



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **19713**/2016
ARICA, 02 de Diciembre de 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, El Ord. N° 3924 /2016 de Dirección de Adm. y Finanzas; la Prov. N° 4156/2016 de Alcaldía que autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad 2016, Sector Norte; la solicitud de la "FERIA CHINCHORRO ORIENTE II" representada por su Presidente **Sr. MARCO RUMINOT HENRIQUEZ, C.I. N° 9.815.545-7**; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2016, Sector Norte, (59 Puestos), la que funcionará entre el periodo comprendido entre el lunes 05 de Diciembre al 26 de Diciembre 2016 en el sector de **Yerbas Buenas Sur entre Linderos y Agustín Marín**.

El monto del permiso municipal a pagar, corresponde a 0.20 UTM, de acuerdo a lo establecido con el N° 5 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- a) Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura.
- b) Efectuar la instalación eléctrica a su costo, con personal autorizado por la SEC
- c) Los feriantes deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- d) El permiso Municipal es **Personal e intransferible**.
- e) Tener presente el sistema de evacuación de las vías, en caso de producirse una emergencia
- f) Los rubros autorizados: Tienda y Paquetería, Juguetería, Venta de Papel de Regalo
- g) Deben mantener despejados las vías de la evacuación

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

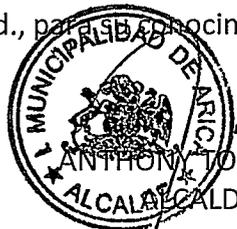
(FDO.) ANTOHNY TORRES FUENZALIDA, ALCALDE DE ARICA (S) Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ATF/ATF/BCA/MVO/MGP/MCC/nca.-



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)